

ORDEN de 7 de septiembre de 1972 por la que se aprueba provisionalmente el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid.
Este Ministerio ha resuelto aprobar provisionalmente el Plan de Estudios del segundo ciclo de dicha Facultad, en la forma que a continuación se indica:

SEGUNDO CICLO

	Horas semanales
Cuarto curso	
Derecho de Obligaciones	6
Derecho Procesal	5
Derecho Penal	3
Filosofía del Derecho	3
Derecho Político	3
Quinto curso	
Derecho Civil	6
Derecho Mercantil	4
Derecho Procesal	5
Derecho Internacional privado	3
Derecho Administrativo	4

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de septiembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de septiembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Antonia Sanz Acevedo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de abril de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Antonia Sanz Acevedo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Antonia Sanz Acevedo contra Resolución de 27 de julio de 1967 de la Dirección General de Previsión, que denegó la alzada de aquélla de acuerdo de 17 de junio anterior de la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, confirmatorio del acta de liquidación unificada número 5.032 por importe total de 34.027,88 pesetas, levantada a la recurrente por la Inspección de Trabajo de la provincia en 20 de diciembre de 1965; declaramos que la expresada Resolución recurrida es conforme a derecho, válida y subsistente, y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de septiembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Martínez Plaza.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de mayo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Martínez Plaza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Manuel Martínez Plaza contra Resolución de la Dirección General de Previsión de 11 de marzo de 1967, por la que se desestimó la alzada contra acuerdo de la Delegación Provincial de Almería de 30 de noviembre de 1966, por la cual, y estimando en parte el recurso contra acta de la Inspección de 15 de septiembre de 1966 (número 637/1966), se rebajó la parte relativa a Mutualidad Laboral y se mantuvo la correspondiente a Seguros Sociales unificados, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes, como conformes a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—José Luis Ponce de León.—Ángel Martín.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de septiembre de 1972 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Sociedad Cooperativa de Productores del Campo, de Cospindo-Puenteceso (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «Santaya de Gorgullos», de Gorgullos (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa de Productores del Campo, de Olas-Mesia (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «Gomesende», de Gomesende (Orense).
- Sociedad Cooperativa «Azud de Villagonzalo», de Machacón (Salamanca).
- Sociedad Cooperativa «Vinícola del Priorato», de Gratallops (Tarragona).

Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa «I. N. E. M.», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «Els Orriols», de Valencia.
- Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Colegio Zubi-Zara», de Valmaseda (Vizcaya).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial «San Lorenzo», Sociedad Cooperativa, de San Feliu de Llobregat (Barcelona).
- «Construcciones Coral», Sociedad Cooperativa, de Corme-Puenteceso (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «Sol de Andalucía», de Los Villares (Jaén).
- Sociedad Cooperativa «Navarra», de Pamplona (Navarra).
- Cooperativa Textil de Fornelos «Cotexfor», Sociedad Cooperativa, de Fornelos de la Rivera-Salvatierra de Miño (Pontevedra).
- Cooperativa Industrial de Pretensados de Cemento, Sociedad Cooperativa, de Ribarroja del Turia (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 21 de septiembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Víctor Padrones Ruiz.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de mayo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Víctor Padrones Ruiz,